



Expdte. A/5/9/2024

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN RÉGIMEN DE ALQUILER, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICO-SANITARIOS DE HIGIENE FEMENINA, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.

CLÁUSULA 1. Objeto y necesidad del contrato.

El objeto del presente pliego es definir el alcance y características técnicas, así como otras condiciones de prestación del **servicio consistente en el suministro e instalación en régimen de alquiler y el mantenimiento de contenedores de higiene femenina**, necesarios en los distintos centros del servicio de limpieza gestionado por la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ARGANDA S.A. -en adelante denominada ESMAR-, en cumplimiento del Real Decreto 486/1997 (Anexo V – Apto A – Pto. 2-7) por el que "en los retretes que hayan de ser utilizados por mujeres se instalarán recipientes especiales y cerrados". Además, la gestión de los residuos debe realizarse de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2011 de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

Los centros en los que se deben instalar los contenedores y desarrollar el objeto del contrato, así como el número de contenedores previsto para cada uno de ellos y que ascienden en cómputo global a 245 unidades, son los que figuran como Anexo I: INVENTARIO DE CONTENEDORES DE HIGIENE FEMENINA de este pliego.

CLÁUSULA 2. Código de identificación de las prestaciones objeto del contrato.

La codificación correspondiente al vocabulario común de contratos públicos (C.P.V.) es la siguiente:

CÓDIGOS C.P.V.	
Código C.P.V.	Descripción
90513000-6	Servicios de tratamiento y eliminación de desperdicios y residuos no peligrosos
90900000-6	Servicios sanitarios y de limpieza
90524300-9	Servicio de deshechos biológicos

CLÁUSULA 3. Descripción del servicio.

El servicio de alquiler y mantenimiento de contenedores de higiene femenina, consiste en:

- Suministro e instalación de contenedores de higiene femenina, fabricados en materiales resistentes como PVC o Polietileno, cuerpo opaco para no ver el interior, con tapa de activación mediante pedal o automáticamente y de una capacidad mínima de 18 litros.



- Mantenimiento mensual, con tratamiento germicida y neutralizador de malos olores.
- Limpieza y desinfección, mensual, de contenedores.
- Accesorios de los contenedores, incluidos, tales que, bolsa de basura perfumada y desinfectante de alta efectividad.
- Gestión del residuo conforme a la Ley 22/2011 de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

El número estimado de contenedores es de 245, según inventario que figura como Anexo I a este pliego.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

La empresa adjudicataria está obligada a la realización de una visita a las instalaciones que son objeto del contrato, para la determinación de los puntos exactos en los que hay que instalar contenedor higiénico femenino, con el máximo de 245 unidades, siendo el número resultante de contenedores los necesarios por los que se prestará el servicio

La citada visita se realizará con posterioridad a la formalización del contrato. En la formalización se establecerá un plazo de siete (7) días naturales para el inicio de vigencia del contrato.

La facturación del contrato corresponderá, en todo caso, al número de contenedores determinado con anterioridad al inicio de vigencia del contrato, multiplicado por el precio unitario de adjudicación.

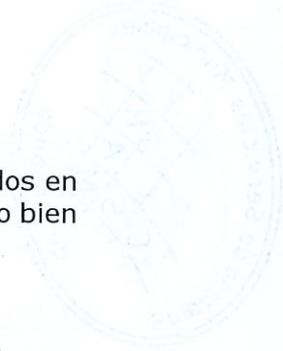
La empresa adjudicataria está obligada a la sustitución de todos los contenedores que por deterioro, rotura o aspecto exterior sea necesario y con independencia de cuál sea la causa del mismo, sin coste alguno para ESMAR. **Si el deterioro o rotura del contenedor fuera advertido antes de la correspondiente revisión mensual, la empresa adjudicataria tiene la obligación de la sustitución de dicho contenedor en un plazo máximo de 48 horas.**

El mantenimiento tendrá carácter mensual y deberá realizarse todos los meses en la misma fecha. Por ello, la empresa adjudicataria está obligada a presentar trimestralmente el calendario de mantenimiento para el período de tres meses, indicando la fecha de realización, por centro y mes, teniendo que realizarse el mantenimiento de todos los centros en la misma semana.

Dicho calendario será presentado en los 7 días previos al inicio a la prestación del servicio –que coincidirá con el inicio de vigencia del contrato–, para el primer trimestre, y con siete días de antelación para los siguientes trimestres.

Después de cada visita, la empresa adjudicataria deberá enviar un parte de trabajo a responsable técnico del contrato, donde se especifique el centro, el número de contenedores sobre el que se ha intervenido y si ha ocurrido alguna incidencia.

Cuando por causas justificadas no se pueda cumplir con las fechas programadas, se deberá comunicar al responsable del contrato las nuevas fechas de realización del mantenimiento, con una antelación mínima de 48 horas sobre la programación establecida, las cuales no podrán tener una desviación mayor de 7 días naturales respecto de la fecha en la que se realizó el mantenimiento el mes anterior.



El mantenimiento deberá realizarse dentro del intervalo de los horarios indicados en el Anexo II: LISTADO DE CENTROS, DIRECCIONES Y HORARIOS a este pliego, o bien de forma coordinada con el responsable de limpieza en cada centro.

LUGAR Y PLAZO DE INSTALACIÓN DE LOS CONTENEDORES

Plazo: Los contenedores serán instalados en un plazo máximo de 7 días desde la formalización del contrato. Una vez transcurrido ese plazo, se producirá el inicio de vigencia del contrato.

Lugar: La prestación del servicio se llevará en los centros y direcciones indicadas en el Anexo II: LISTADO DE CENTROS, DIRECCIONES Y HORARIOS a este pliego.

CONDICIONES MÍNIMAS QUE HAN DE REUNIR LOS CONTRATISTAS

Los licitadores deben disponer de almacén o sistemas para garantizar el stock suficiente de los contenedores y medios auxiliares de limpieza de los mismos, y cumplir los plazos de entrega indicados en este pliego.

Deben disponer de los medios necesarios para realizar las entregas y el mantenimiento, en los términos señalados en este pliego.

PERSONAL Y MEDIOS TÉCNICOS

La empresa adjudicataria contará con el personal necesario y debidamente cualificado para la ejecución en tiempo y forma de los suministros y mantenimiento, correspondientes a este contrato.

Las operaciones de mantenimiento mensual, estarán coordinadas por un técnico o comercial con la necesaria cualificación, que ejercerá de interlocutor con ESMAR y supervisará las peticiones y resolverá cuantas dudas y aclaraciones fueran necesarias en relación con el objeto de este contrato.

Cuando el personal de la empresa contratada acceda a los distintos centros lo hará debidamente acreditado y, siempre, con distintivos y/o uniformes que permita identificarlo como trabajador ajeno al Ayuntamiento y/o ESMAR.

Cuando sean necesarios, los controles de acceso y de permanencia en los centros se realizarán conforme a los protocolos de actuación que se establezcan por ESMAR y/o Ayuntamiento.

La empresa adjudicataria, se compromete a cumplir con la normativa vigente, tanto laboral como de prevención de riesgos laborales que le sea de aplicación y específicamente el artículo 24 de la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 171/2004 de 30 enero por el que se desarrolla dicho artículo. A tal efecto deberá cumplimentar la documentación requerida en el Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales establecido por ESMAR, antes de iniciar la actividad adjudicada. Así mismo deberá enviar la documentación preventiva que le sea requerida por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de ESMAR, en el ámbito de la coordinación de actividades empresariales. Deberá designar un interlocutor en materia de prevención de riesgos laborales para su relación con el Servicio de Prevención.



CLÁUSULA 4. Duración del contrato

La duración del contrato será de **UN (1) AÑO** a contar desde la formalización del mismo o de la fecha que se señale en éste.

Prórroga: El contrato podrá ser objeto de prórroga por un único período de UN (1) AÑO de duración, antes de la finalización del período de duración inicial de un (1) año señalado, siendo obligatoria para la contratista siempre que el preaviso se realice con, al menos, dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

La duración del contrato, incluida la prórroga, no podrá exceder de DOS (2) AÑOS.

Sin perjuicio de la duración anual señalada con carácter general, con carácter excepcional y únicamente para los CENTROS EDUCATIVOS, el servicio se desarrollará durante nueve (9) meses al año.

En el Anexo II: LISTADO DE CENTROS, DIRECCIONES Y HORARIOS figura la relación de Centros Educativos a los que se aplica la excepción en la duración de nueve (9) meses al año.

CLÁUSULA 5. Facturación y pago.

La efectiva ejecución del contrato, tanto el suministro de contenedores como el resto de servicios que comprenden el objeto el contrato, se acreditará documentalmente mediante albarán de mantenimiento, ajustándose al objeto del contrato para los distintos centros, esto es:

- Servicio de Limpieza de los Edificios Municipales, en el que se integran los edificios dependientes de Mayores, Cultura y Servicios a la Ciudad.
- Servicio de Limpieza de Centros Educativos.
- Servicio de Limpieza de centros dependientes de ESMAR.

Los albaranes serán objeto de revisión para su validación por el responsable del contrato o persona en la que éste delegue, dando lugar a la correspondiente factura por servicio.

La facturación se realizará con carácter mensual, en los siete (7) primeros días del mes siguiente al de prestación de servicio, presentando la debida factura en el Registro de la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ARGANDA, S.A. (C/ Solanilla nº27 de Arganda del Rey).

En la factura se incluirán los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

CLÁUSULA 6. Seguro.

El adjudicatario deberá tener suscrita, durante toda la duración/ejecución del contrato, una póliza de seguro por importe igual o superior a 150.000 euros, para cubrir posibles responsabilidades en las que pudiera incurrir como consecuencia de la ejecución del contrato, obligándose a mantenerla durante toda la ejecución del mismo.



CLÁUSULA 7. Responsable del contrato/Seguimiento

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LCSP y con la adjudicación, el órgano de contratación designará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de las prestaciones, con las facultades referidas en el citado precepto legal.

En Arganda del Rey, a 27 de septiembre de 2024.



D^a. Olaya Casanova Mayor
Coordinadora General

EI ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:



D^a. Amalia Guillén Sanz
Gerente

EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ARGANDA, S.A.



ANEXO I. INVENTARIO DE CONTENEDORES DE HIGIENE FEMENINA

CENTRO	TOTAL CONTENEDORES PPT
INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTRAS INSTALACIONES MUNICIPALES	
PABELLÓN POLIDEPORTIVO "ALBERTO HERREROS"	6
ESTADIO MUNICIPAL DE DEPORTES	6
SALA ESCOLAR	1
POLIDEPORTIVO "PRINCIPE FELIPE"(CIUDAD DEPORTIVA)	37
POLIDEPORTIVO POVEDA	31
EDIFICIOS MUNICIPALES DEPENDIENTES DE MAYORES	
CENTRO MAYORES	9
EDIFICIOS MUNICIPALES DEPENDIENTE DE CULTURA	
CENTRO MONTSERRAT CABALLÉ	19
EDIFICIOS MUNICIPALES DEPENDIENTES DE SERVICIOS A LA CIUDAD	
CENTRO APSA	13
AULAS ZOCO	1
DIFE	2
SERVICIOS SOCIALES	3
CAID MUNICIPAL	2
MONTEALEGRE	2
AYUNTAMIENTO	5
PILAR MIRO	3
BIBLIOTECA	4
URBANISMO	2
CASA ROSA	2
POLICIA LOCAL	5
POLICIA LOCAL POVEDA	1
CENTRO INTEGRADO POVEDA	7
PROTECCIÓN CIVIL	2
ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	2
C.R.I.A.	1
CENTROS EDUCATIVOS	
CEIP SAN JUAN BAUTISTA	9
CEIP ROSALIA DE CASTRO	7
CEIP CARRETAS	7
CEIP BENITO PEREZ GALDOS	4
CEIP LEON FELIPE	10
CEIP GARCIA LORCA	7
CEIP LA MILAGROSA	10
CEIP MIGUEL HERNANDEZ	7
CEIP ANTONIO MACHADO	9
CENTROS DEPENDIENTES DE ESMAR	
OFICINA CENTRAL	3
NAVE JARDINERIA CABO TRAFALGAR	2
CANTON JARDINERÍA 1	1
CANTON JARDINERÍA 2	1
CANTON JARDINERÍA 3	1
NAVE OPERARIAS MANTENIMIENTO	1
TOTAL UNIDADES	245

El servicio se prestará 12 meses por año de contrato en todos los centros, a excepción de los centros educativos en los que el servicio se prestará 9 meses por año de contrato.

ANEXO II. LISTADO DE CENTROS, DIRECCIONES Y HORARIOS.

ORDEN	CENTRO	DIRECCIÓN	UNIDADES	HORARIO	DIAS
INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTRAS INSTALACIONES MUNICIPALES					
1	PABELLÓN POLIDEPORTIVO "ALBERTO HERREROS"	RONDA DEL SUR, 43	6	8:00-13:00	LUNES A VIERNES
2	ESTADIO MUNICIPAL	AVENIDA ALCALA 3	6	6:00-13:00	LUNES A VIERNES
3	SALA ESCOLAR	LEON FELIPE S/N	1	6:00-8:00	LUNES A VIERNES
4	POLIDEPORTIVO "PRINCIPE FELIPE"(CIUDAD DEPORTIVA)	SAN SEBASTIAN, 6-8	37	6:00-8:00	LUNES A VIERNES
5	POLIDEPORTIVO POVEDA	MALLORCA S/N	31	6:00-8:00	LUNES A VIERNES
EDIFICIOS MUNICIPALES DEPENDIENTES DE MAYORES					
6	CENTRO DE MAYORES	PASEO DE LA ESTACION, 5	9	7:00-14:00	LUNES A VIERNES
EDIFICIOS MUNICIPALES DEPENDIENTES DE CULTURA					
7	CENTRO MONTSERRAT CABALLÉ	MAR DE ALBORAN, 1	19	6:00-13:00	LUNES A VIERNES
EDIFICIOS MUNICIPALES DEPENDIENTES DE SERVICIOS A LA CIUDAD					
8	CENTRO A.P.S.A.	CONDOR, 9	13	8:00-20:00	LUNES A VIERNES
9	AULAS ZOZO	SANTA TERESA S/N 2ª PLANTA C.C. ZOZO	1	15:00-19:30	LUNES A VIERNES
10	D.I.F.E.	JUAN XXIII, 4	2	15:00-20:00	LUNES A VIERNES
11	SERVICIOS SOCIALES	VIRGEN DEL PILAR, 1	3	7:00-15:00	LUNES A VIERNES
12	C.A.I.D. MUNICIPAL	VIRGEN DEL PILAR, 1	2	8:00-12:00	LUNES A VIERNES
13	MONTEALEGRE	MONTEALEGRE, 11	2	8:00-20:00	LUNES A VIERNES
14	AYUNTAMIENTO	PLAZA CONSTITUCION S/N	5	15:00-23:00	LUNES A VIERNES
15	PILAR MIRO	PABLO IGLESIAS, 1	3	8:00-19:00	LUNES A VIERNES
16	BIBLIOTECA	TIENDAS,8	4	7:00-20:00	LUNES A VIERNES
17	URBANISMO	AVDA. CAÑAL, 44	2	8:00-14:00	LUNES A VIERNES
18	CASA ROSA	AVDA. DEL EJERCITO, 2	2	15:00-20:00	LUNES A VIERNES
19	POLICIA LOCAL	AVDA. MEDITERRÁNEO,	5	8:00-21:00	LUNES A VIERNES
20	POLICIA LOCAL POVEDA	CALLE FORMENTERA,1	1	8:00-21:00	LUNES A VIERNES
21	CENTRO INTEGRADO POVEDA	CALLE FORMENTERA,1	7	8:00-21:01	LUNES A VIERNES
22	PROTECCIÓN CIVIL	CALLE PORTAL DE BELÉN,37	2	7:30-11:30	LUNES A VIERNES
23	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	CALLE PIRAGÜA,1	2	15:00-21:00	LUNES A VIERNES
24	C.R.I.A.	CALLE PDTE. FELIPE GONZÁLEZ, 17	1	8:00-15:00	LUNES A VIERNES
CENTROS EDUCATIVOS					
25	CEIP SAN JUAN BAUTISTA	ISAAC PERAL,20	9	9:00-20:00	LUNES A VIERNES
26	CEIP ROSALIA DE CASTRO	ROSA DE LUXEMBURGO,2	7	9:00-20:00	LUNES A VIERNES
27	CEIP CARRETAS	GRUPO ESCOLAR,1	7	9:00-20:00	LUNES A VIERNES
28	CEIP BENITO PEREZ GALDOS	LEÓN FELIPE,32	4	9:00-20:00	LUNES A VIERNES
29	CEIP LEON FELIPE	SIETE VIENTOS, S/N	10	9:00-20:00	LUNES A VIERNES
30	CEIP GARCIA LORCA	NIÑO JESÚS,1	7	9:00-20:00	LUNES A VIERNES
31	CEIP LA MILAGROSA	LEONOR DE CORTINAS,2	10	9:00-20:00	LUNES A VIERNES
32	CEIP MIGUEL HERNANDEZ	DOCTOR MARAÑÓN,7	7	9:00-20:00	LUNES A VIERNES
33	CEIP ANTONIO MACHADO	TENERIFE, S/N	9	9:00-20:00	LUNES A VIERNES
CENTROS DEPENDIENTES DE ESMAR					
34	OFICINA CENTRAL	SOLANILLA 27	3	8:00-15:00	LUNES A VIERNES
35	NAVE JARDINERIA	CABO TRAFALGAR 6	2	8:00-14:00	LUNES A VIERNES
36	CANTON JARDINERÍA 1	PARQUE GRAN HABITAT	1	8:00-14:00	LUNES A VIERNES
37	CANTON JARDINERÍA 2	CALLE REAL 94 PLANTA BAJA	1	8:00-14:00	LUNES A VIERNES
38	CANTON JARDINERÍA 3	COLONIA LOS ALMENDROS 11 LOCAL BAJO	1	8:00-14:00	LUNES A VIERNES
39	NAVE OPERARIAS MANTENIMIENTO	HILANDERAS 9	1	8:00-14:00	LUNES A VIERNES

Horario *, los horarios indicados corresponden a las jornadas laborales de lunes a viernes.